

Asimismo, manifiesto que cumpla los requisitos especificados para en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario en la Convocatoria de ayudas Empieza el Cole-Sur 2014 disponiendo, en caso de ser solicitada, de la documentación que así lo acredite.

Declaro bajo mi responsabilidad que no se encuentra y no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal. Comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

Lo anterior, se declara bajo responsabilidad del firmante en la Convocatoria de ayudas Empieza el Cole-Sur 2013, promovida por el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, a todos los efectos temporales y legales previstos para dicha convocatoria, y conforme a lo dispuesto en el artículo 71.bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las AAPP y Procedimiento Administrativo Común, comprometiéndome a comunicar cualquier alteración que afecte a la concesión de la ayuda que solicito en la presente convocatoria.

Sevilla, de de 2014.

Fdo: El representante legal

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADO DEL DISTRITO SUR

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 6 de agosto de 2014.—El Secretario General, P.D.: La Jefa de Negociado del Distrito Sur, Cristina García Leyaristy Benjumea.

4W-9579

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2014, acordó:

Primero.—Aprobar el Apartado Undécimo del Acuerdo suscrito por la Ilma. Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública y las Secciones Sindicales de UGT, CCOO, CSI-F y SPPME-A, con fecha 22 de julio de 2014, relativo a la reordenación del sistema retributivo del personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con el siguiente tenor literal:

Tras varios meses de negociación y trabajo coordinado entre los representantes sindicales del Ayuntamiento de Sevilla, por un lado, y los servicios municipales implicados en la materia en representación del Ayuntamiento, con la titular del Área de Hacienda y Administración Pública al frente, a fin de llevar a cabo la necesaria reordenación del sistema retributivo actual del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Sevilla, los abajo firmantes, acuerdan:

.../...

Undécimo.—Dejar sin efecto los artículos del Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado en pleno de fecha 20 de octubre de 1997, relativos al régimen de retribuciones del personal municipal, art. 53 a 60, ambos inclusive y art. 70.3, así como todos aquellos acuerdos, pactos o condiciones que contradigan lo estipulado por el nuevo sistema retributivo previsto en este Acuerdo, salvo lo expresamente contemplado en el mismo.

.../...

22 julio 2014

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública. Fdo. Asunción Fley Godoy. Por las Secciones Sindicales, Secretario Gral. CCOO Fdo.: Ignacio Pérez Royo; Secretario General UGT Fdo.- Santiago de los Reyes; Presidente SPPME-A Fdo.- Manuel Bustelo; Secretario CSIF Fdo: Miguel Ángel Sáenz Gómez.

Segundo.—Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado en Pleno de fecha 20 de octubre de 1997, en lo relativo al régimen de retribuciones del personal municipal, dejando sin efecto los art. 53 a 60, ambos inclusive y art. 70.3 de la citada norma reglamentaria.

Tercero.—Publicar la modificación del Reglamento acordada en el punto segundo del presente acuerdo, en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente instruido al efecto se encuentra de manifiesto en la Unidad de Relaciones Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sito en la calle Pajaritos núm. 14, planta baja, a los efectos de información pública durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Sevilla a 31 de julio de 2014.—El Secretario General P.D. El Jefe de la Unidad de Relaciones Sociales, José Antonio Amador Romero.

253W-9469

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Con arreglo a los artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hoy modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el 16 de abril de 2014, por el que se aprueba la valoración emitida para la finca sita en C/ Jesús del Gran Poder núm. 66, a los efectos de su venta forzosa, para que sirva de notificación en la persona de la entidad Restaura S.L., al resultar desconocido el domicilio de la misma.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2014 que se publica, tiene el siguiente tenor literal:

«En el ejercicio de la competencia estatutaria de la Gerencia de Urbanismo artículo 4.2.v, en materia de Gestión del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos tramita el expediente relativo a la finca sita en C/ Jesús del Gran Poder núm. 66 de esta ciudad, la cual por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de diciembre de